



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Acuerdo / En la Villa de Lima en Veinte y ocho dias del mes de Octu
bre mill Setecientos Setenta y Siete años. En el qual
Juan Pablos de Alvarado Pizarro y Don Montes N. de Ovi
nario, D. Manuel Rodriguez y D. Pedro Garcia Balle
solas Residentes, y D. Vnes Naur Pui. Sinduo Ter
cerero el Comon que todos componen el Consejo Jural y
Municipal de esta Villa juntos en un Ayuntamiento como
lo acostumbrar para tratar las cosas tocantes al
servicio y aumento Mag. Bien y Utilidad de esta
Diferon: que en conformidad del Venime que en
cilo para la Composicion y Reparacion de la Sala Capitu
lar se ha ocupado ocuparla de los papeles y demas efectos
de este Ayuntamiento que hai en ella; siendo preciso Custodiar
los en Sitio correspondiente temiendo presente la Casa
en que habia Juan Pedro Garcia un Quarto de rentas
donde se pueden Custodiar dichos papeles, y Celebrar
los Cabildos y demas Dilig. que necesite este Consejo, Interin
y hasta tanto se concluya la referida Obra dicha Sala
Capitular = Acuerdan se trasladar adho Quarto los refer
idos papeles y que sirva a tal Sala Capitular Interina
mte hasta que se perfecciona la dha. entregando la llave
de esta al Maestro que ha de ejecutar la obra
y que el dho Quarto quedando expuesto al
qualquiera de sus mercedes Dhos Señores
Alcaldes, para la continuacion el Interin
tario que se esta practicando, y año

